

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**5601** *Real Decreto 352/2009, de 13 de marzo, por el que se indulta a don José María Gussoni Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don José María Gussoni Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Madrid, en sentencia de 29 de diciembre de 2006, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de cinco años y siete meses de prisión; y de un delito continuado de falsedad, a la pena de dos años de prisión y multa de 11 meses con una cuota diaria de 12 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los años 1994-1997, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de marzo de 2009,

Vengo en conmutar a don José María Gussoni Rodríguez las penas privativas de libertad impuestas por otra de cinco años de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de marzo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ